



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 12 de mayo de 2000

Número 80

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2	Ayuntamiento de Ávila	7 a 29
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales...	2 a 4	Diversos Ayuntamientos	29 a 32
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4 a 7	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgado de 1.ª Instancia	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.738

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS GONZALEZ ALBA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Hermanos García Noblejas nº 121, 8 A de MADRID, de la sanción nº 1/2000, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 60.005 pesetas, por infracción "grave" tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo,

Ávila 17 de abril de 2000

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

- ooo -

Número 1.739

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. LAURENT MARC

LAVIGNE, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Paseo de Canalejas nº 79, atico de SALAMANCA, de la sanción nº 1.117/99, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila 17 de abril de 2000

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

- ooo -

Número 1.767

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

Dª Raquel de Diego Tierno Recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 980082 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. JESÚS BLANCO RECIO, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la parte superior, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: CASADO CON Dª MARÍA NIEVES FERRERO HIDALGO DECLARO EMBARGADO EL 100x100 DEL USUFRUCTO CON CARÁCTER GANANCIAL (S), como de su propiedad, el inmueble cuya descripción amplia (si se precisa) se transcribe a continuación y que corresponde al siguiente detalle: Término municipal ARENAS DE SAN PEDRO, situación ARENAS DE SAN PEDRO. Registro de la Propiedad ARENAS DE SAN PEDRO. Tomo 277. Libro 49. Folio 203. Finca 4.421.0 Este embargo se realiza para garantizar la suma de dos millones cuatro mil, novecientas ochenta PESETAS (2.004.980 ptas.) por principal, recargo y costas (la cantidad presupuestada para costas es de 200.000 ptas. y será liquidada a la cancelación del expediente).- De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notifica al deudor y (caso de proceder) a su esposa, D. JESÚS BERNARDO BLANCO FERRERO, D. RICARDO MANUEL BLANCO FERRERO Y Dª BELÉN MARÍA BLANCO FERRERO.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.- Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Ávila, 13 de agosto de 1999.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.- *Raquel de Diego Tierno*".

Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho

días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 26 abril 2000

Firma, *Ilegible.*

Número 1.740

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

GRUPO 1º			
TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPETE	SANCION
CONSTRUC. ADAPTADOS AL MEDIO S.L.	C/ LIMONERO, 33 -MADRID-	S-99/99	250.000
CONSTRUC. ADAPTADOS AL MEDIO S.L.	C/ LIMONERO, 33 -MADRID-	S-100/99	250.000
CONSTRUC. ADAPTADOS AL MEDIO, S.L.	C/ LIMONERO, 33 -MADRID-	S-14/2000	250.000
PERICACHO CUESTA, S.L.	C/ ENTRECASTILLOS, 6 -AREVALO (AVILA)-	S-15/2000	100.000
CONSTRUC. ADAPTADOS AL MEDIO, S.L.	C/ LIMONERO, 33 -MADRID-	S-17/2000	250.000
JOSE AGUADO SANCHEZ	C/ EXTRAMUROS -PIEDRAHITA (AVILA)-	S-18/2000	100.200
MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	PLAZA CONSTITUCION, S/N -BARCO DE AVILA-	S-19/2000	100.000
EONCONSI S.L.	C/ SORIA, 10 -AVILA-	S-20/2000	100.000

GRUPO 2º			
TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPETE	SANCION
LEONCIO FUENTE PIQUERO	CTRA. DE MADRID, 35 -EL TIEMBLO-	E-62/99	50.100.
PERICACHO CUESTA, S.L.	C/ ENTRECASTILLOS, 6 -AREVALO-	E-16/2000	100.000
JUAN NAVAS DIAZ	C/ PINOS ALTA, 95 -MADRID-	E-23/2000	50100

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante:

GRUPO 1º: Iltma. Sra. Directora General de Ordenación de la Seguridad Social

GRUPO 2º: Iltmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono deberá ser realizado:

GRUPO 1º: Deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que éste le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

GRUPO 2º: Mediante el ingreso de la misma en la cuenta restringida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

- ooo -

Número 1.760

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado Resolución en Recurso de Alzada como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPETE	SANCIÓN
FONCONSI, S.L.	C/ SORIA, 10-AVILA-	S-23/99	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. La presente resolución agota la vía administrativa, por lo que deberán hacer efectivo el importe de la misma, pudiendo no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la ya citada Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial para conocimiento del mencionado acto.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.743

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALA-
RIALES PARA EL AÑO 2000 DEL CONVENIO

COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A. de la ciudad de Ávila

Vistos los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A., de la ciudad de Ávila (recogida de basuras y limpieza viaria) que fueron suscritos el día 17 de abril de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de abril de 2000.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo P.A.,
Juan-José Ballesteros Mozas.

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D. Jesús Cardalliaget González
D. Mariano Hernández Marcos
D. Miguel A. Parro Muñoz
D. Domingo Muela Roldán
D. Emilio Sáez Hernández
D. Vicente Andrés (Asesor CC.OO.)
D. Fernando Fraile (Asesor CC.OO.)
D. José Luis Hernández (Asesor U.G.T.)
D. Lorenzo López (Asesor U.G.T.)

REPRESENTACIÓN EMPRESA

D. José María Moreno
D. José Luis Álvarez Salmerón
D. Pablo Fuentes
D. José Ignacio Fernández Carpintero

Reunida la representación de los trabajadores de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., del centro de traba-

jo de Avila (Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria) y la representación de la Empresa el día 17 de abril de 2000, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

PRIMERO.- Se recalcula la tabla salarial del año 1999, únicamente a efecto del cálculo de la tabla salarial del año 2000, sin que quepa retroactividad para el año 1999, y se aprueban las tablas del año 2000. Para recalcular la tabla de 1999 se toma como base del cálculo la de 1998 incrementando la misma en el IPC previsto para el año 1999, más 0,5% (según disposición adicional 1ª), más 0,5% y más 80.000 ptas. repartidas en las pagas de Navidad, Verano y Vacaciones.

Para el año 2000, la subida aplicable será del IPC previsto para el 2000 (2%), más 0,5, más 90.000 ptas., distribuidas de la siguiente manera: 60.000 ptas., a la paga Vacaciones, Verano y Navidad y el resto de incremento sobre el Salario Base.

Para el año 2001 se acuerda el siguiente incremento. Una vez actualizada la tabla del año 2000 se incrementará a ésta el IPC previsto para el año 2001, más 0,5 y más 95.000 ptas. las cuales se repartirán de la siguiente manera: 63.333 ptas. en las pagas de Navidad, Verano y Vacaciones (repartido entre las tres), las 31.667 ptas. restantes irán al Salario Base.

SEGUNDO.- Con el ánimo de establecer un criterio unitario para las posibles revisiones salariales del año 2000 y 2001. Ambas partes acuerdan revisar el exceso o el defecto que se produzca sobre el IPC PREVISTO respecto la cifra que resultara del índice de precios al consumo (IPC DEFINITIVO) al 31 de diciembre para el año en curso, regularizándose ambas situaciones a efectos de que sirva de base para las tablas salariales del año siguiente.

Y sin más asuntos que tratar firman los asistentes en prueba de conformidad con el contenido.

FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

TABLAS SALARIALES 1999

ÁVILA

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL ANUAL
PEON	2.802	560	446	0	136.851	141.932	141.932	63.611	1.694.832
CONDUCTOR	3.162	632	446	0	148.190	143.738	143.738	64.242	1.850.310
OF. 1 ADMINISTRATIVO	3.162	-	446	625	148.769	142.902	142.902	63.814	1.885.003
CAPATAZ	3.162	-	446	1003	149.305	140.044	140.044	62.325	2.004.586

CATEGORIA	DIA FESTIVO	HORA EXTRA
CONDUCTOR	10.261	1.530
PEON	9.522	1.369

El salario bruto anual se ha calculado sobre 334 días de salario base, y 273 días de pluses. El plus actividad del Oficial 1º administrativo y del Capataz se abonará por 334 días/año.

FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

**TABLAS SALARIALES 2000
ÁVILA**
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL ANUAL
PEON	2.954	574	457	0	162.943	165.480	165.480	65.201	1.827.203
CONDUCTOR	3.323	648	457	0	174.511	167.331	167.331	65.848	1.986.588
OF. 1 ADMINISTRATIVO	3.323	-	457	641	175.032	166.475	166.475	65.409	2.022.128
CAPATAZ	3.323	-	457	1028	176.009	163.545	163.545	63.883	2.144.977

CATEGORIA	DIA FESTIVO	HORA EXTRA
CONDUCTOR	10.518	1.568
PEON	9.760	1.403

El salario bruto anual se ha calculado sobre 334 días de salario base, y 273 días de pluses.
El plus actividad del Oficial 1º administrativo y del Capataz se abonará por 334 días/año.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.744

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA
QUE SE CITA. Expte. Nº: 3.908-E**

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente nº: 3.908-E

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Navaluenga.

Finalidad: Reforma de la línea aérea a 15/20 KV., denominada "Enlace Navaluenga", con objeto de mejorar las condiciones de suministro eléctrico.

Características: Línea aérea en simple circuito trifásico con origen en el apoyo 9219 a instalar y final en el Centro 0086 de Iberdrola. Longitud: 1.178 m. Conductor: LA-78 y LA-56. Apoyos de hormigón y metálico. Aislamiento: Suspensión y amarre E-70/127.

Presupuesto: 6.232.924 Pts.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

La relación de afectados con los que la compañía IBERDROLA no ha llegado a un acuerdo amistoso para la adquisición de bienes y derechos, así como la afección para la implantación de apoyos y tendido de conductores son los siguientes:

Parcela s/proyecto	Nº Apoyo s/proyecto	Propietario y domicilio	Afección Vuelo ml	Afección Apoyo m ²	Catastro Polígono	Catastro Parcela	Término municipal	Naturaleza de terreno
3		MARCELO CUENCA GONZALEZ Y 5 HERMANOS MAS 05100- NAVALUENGA -	50		16	78	NAVALUENGA	PASTOS
8		ASUNCION DEL PESO C/ Camino Viejo de Villaverde, 15 3º B 28044 - CARABANCHEL ALTO - (MADRID)	24		16	97	NAVALUENGA	PASTOS
19	11	JUAN GIL PEDREIRA 05100 - NAVALUENGA	56	1,5	17	19	NAVALUENGA	PASTOS

Durante el plazo de 30 días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en Avila, C/ Duque de Alba, 6 Portal 2 1ª planta.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado y dirigidas a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo las alegaciones que estimen oportunas.

La Declaración en concreto de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Ávila, a 25 de abril de 2000.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.761

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE DISTINTOS EJERCICIOS

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 8 de julio de 1999), ha acordado en su sesión de fecha 27 del corriente la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, cuyos procedimientos de selección serán iniciados durante el ejercicio 2000, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público que más adelante constan, así como las Bases que han de regir aquellos y que igualmente se transcriben:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

OFERTA DE EMPLEO AÑO 1997

- 1 plaza de Psicólogo de Servicios Sociales
- 1 plaza de Licenciado en Derecho de Servicios Sociales
- 1 plaza de Trabajador Social
- 1 plaza de Técnico de Turismo

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2000

- 1 plaza de Operario del Servicio de Cementerio
- 2 plazas de Operario del Servicio de Jardines
- 12 plazas de Operario de Servicios Múltiples

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional y servicio que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos

correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluidos el plus de convenio y complemento de puesto de trabajo) y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.

1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso de Méritos, Libre o Restringido, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, como mínimo y sin perjuicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y no exceder de 55.
- 3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso según la categoría profesional a que se opte, y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de las labores a encomendar.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr.

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

- Plazas Categoría Profesional I:	3.060 pesetas
- Plazas Categoría Profesional II:	3.060 pesetas
- Plazas Categoría Profesional III:	2.040 pesetas
- Plazas Categoría Profesional IV:	2.040 pesetas
- Plazas Categoría Profesional V:	1.020 pesetas

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, deberán abonar cien pesetas.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra las mismas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior y Asuntos Generales, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.

* El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario o trabajador laboral de la Corporación experto en la materia de que se trate.

* Un funcionario de carrera o un trabajador laboral designado por la Corporación.

* Un trabajador laboral o funcionario de carrera, designado a propuesta del Comité de Empresa, pertene-

ciente a igual o superior Categoría Profesional al de las plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas

pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del Concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de Concurso-Oposición u Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRÁN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS:

Los programas, ejercicios y, en el caso que así proceda, baremos de méritos, serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACIÓN:

8.1) Concurso de Méritos: Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se estable-

cen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.2) Concurso-Oposición.

8.2.1) Fase de Concurso. La evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes la llevará a cabo el Tribunal aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

Para la valoración y justificación de los méritos se aplicará lo dispuesto en la Base 8.1 anterior.

8.2.2) Fase de Oposición.

- Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

- Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

- A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.3) Oposición. Para la Oposición se aplicará la Base 8.2.2 anterior, a excepción de la calificación definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos especí-

ficos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombra-

miento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, abril de 2000

El Tte. Alcalde Delegado de Personal.,
(Res. 05/07/99)
José M. Monforte Carrasco

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Psicólogo de Servicios Sociales.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Categoría Profesional I, adscrita a los Servicios Sociales Municipales, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Licenciado en Psicología

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte primera (materias comunes).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

El ejercicio sea leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre los temas expuestos.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o

varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría PRIMERA.

SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Psicólogo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, adscrito a áreas de servicios sociales, y contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira y el área de servicios sociales, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

4.- Impartición de cursos, jornadas y seminarios en materia de servicios sociales, sanidad y consumo, como ponente, y con una duración mínima de las sesiones de dos horas acreditadas, 0,10 por cada una de ellas hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3: La Corona. El poder legislativo.

TEMA 4: Poder Ejecutivo. Poder Judicial. La Organización jurisdiccional española.

TEMA 5: La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: su significado

TEMA 6: El Estatuto de Autoñomía de Castilla y León. Estructura y Contenido

TEMA 7: Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La jerarquía de las fuentes.

TEMA 8: El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos

TEMA 9: El procedimiento administrativo: significado y principios. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 10: Revisión, anulación y revocación de los actos administrativos.

TEMA 11: El administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 12: El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución.

TEMA 13: Organización municipal. Competencias.

TEMA 14: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 15: Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 16: El presupuesto de las Entidades locales. Estructura y procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 17: Personal al servicio de las corporaciones locales. Clasificación y organización.

TEMA 18: Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Sindicación.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1: El Sistema Público de Servicios Sociales en el marco de una política de bienestar social.

TEMA 2: La Acción Social. Concepto. Evolución histórica y social.

TEMA 3: La política social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1978.

TEMA 4: La política social en España. Principios, objetivos. Área de competencia. Las diversas formas de actuación.

TEMA 5: La Ley de Acción Social y Servicios Sociales en Castilla y León: Estructura y principios de actuación.

TEMA 6: Competencias de los Ayuntamientos en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

TEMA 7: El Sistema de Acción Social (Decreto 13/1990 de 25 de enero).

TEMA 8: Los Servicios Sociales Básicos I: Concepto, Principios. Objetivos y prestaciones.

TEMA 9: Los Servicios Sociales Básicos II: Estructura territorial y organizativa.

TEMA 10: Plan Integral de Apoyo a Familias en Castilla y León.

TEMA 11: Plan Regional de Protección y Atención a la Infancia.

TEMA 12: II Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

TEMA 13: Programa de Información, valoración y orientación. Concepto. Objetivos. Actuaciones municipales.

TEMA 14: Asistencia a víctimas de maltrato o abandono. Especial referencia a la Casa de Acogida de Ávila. Funcionamiento. Equipo técnico.

TEMA 15: Programa de Atención Temprana. Ludotecas municipales. Estructura organizativa y funcionamiento.

TEMA 16: Tendencias psicológicas importantes en la historia del Servicio Social.

TEMA 17: La Salud Mental Comunitaria. Psicología Comunitaria. Conceptos. Prevención.

TEMA 18: Escuela de padres. Marco de actuación desde los Servicios Sociales.

TEMA 20: Habilidades sociales. Proceso de adquisición de habilidades sociales.

TEMA 21: Entrevista psicológica. Técnicas de evaluación psicológica. Clases. Ventajas.

TEMA 22: Programa de entrenamiento en Solución de Problemas. Técnicas. Fases.

TEMA 23: Plan Municipal sobre Drogas. Marco Normativo. Estudios de realidad. Modelo teórico de intervención. Criterios generales de intervención. Objetivos generales.

TEMA 24: Programas de prevención en drogodependencia en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 25: Áreas de intervención en materia de drogodependencias en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 26: Conceptos básicos en drogodependencias. Conceptos teóricos básicos. Clasificación. Tipos de consumo. Efectos del consumo.

TEMA 27: Consejo local de mayores en los servicios municipales. Composición y funcionamiento.

TEMA 28: Consejos sociales de barrio en los servicios municipales. Funcionamiento y composición.

TEMA 29: Los Servicios Sociales como instrumento de Animación y participación social.

La animación comunitaria. Fundamentos. Principios y funciones básicas.

TEMA 30: Formación y desarrollo local en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 31: Información e inserción sociolaboral en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 32: Programa de Entrenamiento para compensar y disminuir los déficits mnésicos asociados a la edad. Procedimiento.

TEMA 33: Programa de Aula de Apoyo al Estudio en los Servicios Sociales. Fundamentación. Estructura organizativa. Objetivos generales.

TEMA 34: Concepto de trastorno mental y elementos de evaluación en terapia familiar.

TEMA 35: Terapia sistémica: formatos y aplicaciones más importantes.

TEMA 36: La observación. Medidas y escalas. Tipos de observación.

TEMA 37: Psicopatología. Concepto. Distintas psicopatologías, Modelos explicativos.

TEMA 38: La memoria: concepto, modelo teórico explicativo, fases en su funcionamiento.

TEMA 39: Psicopatología de la memoria. Retención y olvido. Trastornos de la memoria.

TEMA 40: Familias multiproblemáticas. Definición, Características. Evaluación. Modelos de intervención.

TEMA 41: Sistema familiar. Concepto. Tipos, niveles de interacción.

TEMA 42: Familia y ciclo vital: enfoque evolutivo como instrumento de evaluación desde el marco de los Servicios Sociales.

TEMA 43: Aplicación de un modelo de intervención psicoeducativo en el tratamiento de la esquizofrenia: definición, metodología, etapas. Equipo de profesionales.

TEMA 44: Construcción de la violencia doméstica. Ciclo de la violencia. Predictores y tipos.

TEMA 45: Procesos de intervención y estrategias en situaciones de violencia familiar desde el marco de los servicios sociales.

TEMA 46: Impacto de la discapacidad crónica en la familia. Alteraciones derivadas del tipo de curso y naturaleza de la enfermedad. Tipos de intervención desde los servicios sociales.

TEMA 47: Actuación de los Servicios Sociales municipales en el tratamiento de los problemas de maltrato y abandono infantil. Programas de preservación y de separación-reunificación.

TEMA 48: Tipología de situaciones de desprotección infantil. Factores asociados. Características y necesidades de las familias.

TEMA 49: El papel del psicólogo en los Servicios Sociales.

TEMA 50: Dinámica de grupos. Concepto. Técnicas de dinamización. Objetivos.

TEMA 51: Alteraciones del desarrollo afectivo y de socialización. Descripción y técnicas de intervención.

TEMA 52: Modelos psicológicos a la adicción: Consideraciones teóricas y aplicaciones.

TEMA 53: Intervención psicológica con mujeres maltratadas. Características. Perfil psicológico del maltratador y de la víctima.

TEMA 54: Programa de intervención en grupo con mujeres maltratadas. Metodología. Actuaciones.

TEMA 55: Programa de apoyo a familias. Programa de intervención familiar en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila. Diferencias. Metodología. Coordinación institucional. Fases del procedimiento. Destinatarios. Equipo técnico. Fuentes de derivación.

TEMA 56: La intervención psicoterapéutica individual: características diferenciales entre las diferentes orientaciones y sus implicaciones prácticas.

TEMA 57: La intervención psicoterapéutica familiar: Principales orientaciones teóricas. Estudios clásicos sobre psicopatología. Análisis del grupo familiar. Implicaciones prácticas.

TEMA 58: Programa de desarrollo cognitivo de las personas mayores en el Ayuntamiento de Ávila. Desarrollo. Objetivos. Técnicas. Marco de actuación.

TEMA 59: Depresión. Epidemiología. Factores de riesgo. Clasificación.

TEMA 60: La conducta agresiva. Teorías psicológicas explicativas.

TEMA 61: Métodos de exploración psicológica.

TEMA 62: Trastornos de la alimentación: aproximación cognitivo-conductual.

TEMA 63: Elementos de intervención psicológica en adolescentes: conceptos terapéuticos básicos.

TEMA 64: Teoría de sistemas. Axiomas de la comunicación humana. Tipos de comunicación.

TEMA 65: Abuso sexual e incesto. Tipo y características de la relación

TEMA 66: Psicología evolutiva: etapas del desarrollo infantil.

TEMA 67: Psicología evolutiva: principales enfoques teóricos.

TEMA 68: Funciones del educador familiar en los servicios sociales. Actuaciones, Trabajo en equipo. Coordinación institucional.

TEMA 69: Psicología y fracaso escolar. Causas del fracaso.

TEMA 70: La esquizofrenia: definición, epidemiología, sintomatología.

TEMA 71: Alcoholismo: concepto, clasificación. Estrategias de intervención desde los servicios sociales.

TEMA 72: Intervención psicológica en los procesos de ruptura de la pareja: separación y divorcio.

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Licenciado en Derecho.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Categoría Profesional I, adscrita a los Servicios Sociales Municipales, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Licenciado en Derecho.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer

lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte primera (materias comunes).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

El ejercicio sea leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre los temas expuestos.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

QUINTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Categoría PRIMERA.

SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Licenciado en Derecho, en áreas de servicios sociales, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, adscrito a áreas de servicios sociales y consumo, y contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira y el área de servicios sociales y consumo, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

4.- Impartición de cursos, jornadas y seminarios en materia de servicios sociales, sanidad y consumo, como ponente, y con una duración mínima de las sesiones de dos horas acreditadas, 0,10 por cada una de ellas hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Génesis y Estructura. El valor normativo de la Constitución. Su eficacia directa. El principio de interpretación de las normas conforme a la Constitución.

TEMA 2.- Los principios constitucionales. El estado Social y Democrático de Derecho

TEMA 3.- Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en la Constitución. Estructura y Valor Normativo del Título I.

TEMA 4.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición, Funcionamiento y Competencias.

TEMA 5.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 6.- La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura. Organización de la Comunidad: Instituciones Autónomas, Organización Territorial y Judicial.

TEMA 8.- El Poder Judicial. Su Concepción como Organización y su Concepción como Función. Organización jurisdiccional española.

TEMA 9.- Las Comunidades Europeas: Origen Evolución y Fines de la Comunidad. Instituciones Comunitarias.

TEMA 10.- El Derecho Comunitario Europeo y sus Fuentes.

TEMA 11.- Las Administraciones Públicas: personalidad jurídica de la Administración. Tipología de entes públicos

TEMA 12.- Administración y Derecho (I): Sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Principios constitucionales de actuación de las Administraciones Públicas.

TEMA 13.- Administración y Derecho (II). Las fuentes de Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La Jerarquía de las Fuentes.

TEMA 14.- La Ley: Concepto. Clases. Normas del ejecutivo con rango de Ley.

TEMA 15.- El Reglamento: Concepto. Clases. Límites de la potestad reglamentaria.

TEMA 16.- La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. Otras fuentes.

TEMA 17.- El Acto Administrativo: Concepto, Clases y Elementos.

TEMA 18.- Eficacia y Validez de los Actos Administrativos. Su Motivación y Notificación.

TEMA 19.- Revisión, Anulación y Revocación de los Actos Administrativos

TEMA 20.- El Procedimiento Administrativo: Concepto. Naturaleza y Caracterización. El Procedimiento Administrativo Común y su Alcance. Principios Generales del procedimiento Administrativo

TEMA 21.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Planteamiento General y Principios Rectores.

TEMA 22.- La Revisión de Actos en Vía Administrativa. La revisión de Oficio. Los Recursos Administrativos.

TEMA 23.- La Administración Local. Concepto y Evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local Vigente.

TEMA 24.- El Municipio. Organización y Competencias. Órganos de Gobierno Municipales. Atribuciones

TEMA 25.- Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 26.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 27.- El presupuesto de las Entidades locales. Estructura y procedimientos de elaboración y aprobación.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- El Sistema Público de Servicios Sociales en el Marco de una Política de Bienestar Social

TEMA 2.- La Política Social en España. La Política Social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1978.

TEMA 3.- La Carta Social Europea. El Consejo de Europa

TEMA 4.- La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León: Principios de Actuación. Objeto y Ámbito de Aplicación. Estructura Organizativa del sistema de Acción Social.

TEMA 5.- Competencias de la Junta de Castilla y León y de los Ayuntamientos en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

TEMA 6.- Trasferencias, Delegación de Competencias y Financiación del Sistema de Acción

Social conforme a la Ley de Acción Social y Servicios Sociales.

TEMA 7.- Decreto 13/1990 de 25 de enero. El Sistema de Acción Social en Castilla y León.

TEMA 8.- Organización y Competencias de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 9.- Los Servicios Sociales Básicos I: Concepto. Principios Básicos. Objetivos. Prestaciones

TEMA 10.- Los Servicios Sociales Básicos II: Estructura Territorial y Organizativa.

TEMA 11.- Servicio de Información y Orientación.

TEMA 12.- Servicio de Apoyo a la Familia y Convivencia. Su implantación en el Municipio de Ávila

TEMA 13.- Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario.

TEMA 14.- Los Servicios sociales como Instrumento de Animación y Participación.

TEMA 15.- La Animación Comunitaria: Fundamentos. Principios de Actuación y Funciones Básicas. La Animación Comunitaria en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 16.- Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado: Estructura y Contenido.

TEMA 17.- El Voluntariado en Castilla y León: Concepto del Voluntariado Principios por los que se rige. Competencias de las Administraciones. Entidades del Voluntariado: Financiación y Registro de las mismas. Estatuto del Voluntario.

TEMA 18.- Los Servicios Sociales Específicos. Servicios S. Específicos en el Ayuntamiento de Ávila

TEMA 19.- Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León: Objetivos Generales y Programas de desarrollo.

TEMA 20.- Plan de Acción contra la Violencia Doméstica

TEMA 21. La Teoría Jurídica del Delito. Sistema Causalista y Finalista. El Concepto Jurídico del Delito en el Derecho Penal Español. Clases de Delitos. Sujetos, Tiempo y Lugar de los Delitos.

TEMA 22.- Circunstancias Modificativas de la Responsabilidad Criminal: Circunstancias Atenuantes, Circunstancias agravantes. Circunstancia mixta de parentesco.

TEMA 23.- La pena: Concepto fundamento y fines. Clases de penas. Las penas privativas de libertad.

TEMA 24.- Modificaciones de la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, del Código Penal en Materia de Protección a las Víctimas de malos tratos y en Materia de Violencia Sexual. Modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TEMA 25.- Programa Municipal de Orientación, Información y Asesoramiento a la Mujer. Programa de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

TEMA 26.- El Derecho de familia. El Matrimonio. Sistema Vigente en el Ordenamiento jurídico Español. Las Uniones familiares de hecho.

TEMA 27.- Efectos personales y patrimoniales del matrimonio. Sistema del Código Civil. Las Capitulaciones Matrimoniales: naturaleza y requisitos. Modificación de las capitulaciones matrimoniales.

TEMA 28.- El Régimen de comunidad de gananciales: naturaleza, nacimiento y extinción. Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales. Régimen de los bienes privativos. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales. Administración y disposición de sus bienes. Disolución de la sociedad de gananciales.

TEMA 29.- El Régimen de Separación de Bienes. El Régimen de Participación.

TEMA 30.- Separación y disolución del matrimonio: Causas y efectos. La separación de hecho.

TEMA 31.- La Patria Potestad: Su evolución. Elementos Personales, Efectos y Extinción .

TEMA 32.- La Tutela: Personas sujetas. Delación y Constitución. Incapacidades y excusas. Ejercicio de la tutela: Obligaciones, atribuciones y derechos del tutor. Responsabilidad. Extinción. Curatela y Tutela de Hecho.

TEMA 33.- El Derecho de Alimentos. Clases. Personas Obligadas y Orden de Preferencia. Cuantía, Exigibilidad y forma de Cumplimiento y Extinción del deber de Alimentos.

TEMA 34.- La Sucesión Mortis Causa, Clases. Heredero y Legatario. Situaciones en que puede encontrarse la Herencia, La Herencia Yacente. El derecho hereditario.

TEMA 35.- Apertura y Delación de la herencia. Capacidad e Incapacidad para suceder. Causas de indignidad.

TEMA 36.- El Testamento: Concepto y Caracteres, Clases, Solemnidades generales. La capacidad para testar. El testamento ológrafo: requisitos y caducidad.

TEMA 37.- Testamento Abierto y Testamento Cerrado. Testamentos especiales. Ineficacia, revocación, nulidad y caducidad del testamento.

TEMA 38.- La Institución de Heredero: Requisitos y formas de designación. Disposiciones Testamentarias bajo condición. Término y modo.

TEMA 39.- Interpretación de las Disposiciones Testamentarias. Medios de Interpretación y Valor de cada uno de ellos. Órganos a quien corresponde.

TEMA 40.- La Sucesión Forzosa. Sistemas. Fijación de la Legítima. Intangibilidad. Renuncia o

transacción sobre la legítima futura. Legítima de los descendientes y ascendientes.

TEMA 41.- La mejora: Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. Desheredación y Preterición.

TEMA 42.- La Sucesión Intestada. Modos de suceder, ordenes y grados. Orden de Llamamientos en el Código Civil.

TEMA 43.- La Sucesión Contractual en el Código Civil.

TEMA 44.- La partición de la herencia: Concepto y naturaleza: Legitimación para pedirla. Operaciones Particionales. Efectos de la partición. Nulidad y rescisión.

TEMA 45.- El Contrato Civil: Concepto y Función. Capacidad para contratar. Incapacidades y prohibiciones. Perfección y consumación del contrato.

TEMA 46.- El Contrato de Compraventa: Concepto. Elementos y Contenido

TEMA 47.- Arrendamientos de Vivienda en la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994: Ámbito de la misma. Duración del Contrato de arrendamiento de vivienda. Derechos y Obligaciones de las Partes.

TEMA 48.- Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994: Cesión del Contrato y Subarriendo. Suspensión, resolución y extinción del contrato de arrendamiento de vivienda.

TEMA 49.- Arrendamientos para Uso distinto del de vivienda en la Ley de 1994. Derechos y obligaciones de las partes. Cesión del contrato y subarriendo. Resolución y extinción del contrato. Fianza y formalización del Contrato.

TEMA 50.- La Ley 3/1994 de Prevención. Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León: Objeto. Reducción de la demanda a través de las medidas preventivas. Asistencia e Integración Social.

TEMA 51.- La Ley 3/1994: Reducción de la Oferta a través de las medidas de Control. Instrumentos de Planificación, Coordinación y Participación. Competencias Municipales. Financiación.

TEMA 52.- Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León: Criterios Básicos de Actuación. Programas y Responsabilidades en las Areas de Prevención, asistencia e Integración Social.

TEMA 53.- Plan Municipal sobre Drogodependencias de Ávila: Estructura y Contenido.

TEMA 54.- Ordenanza Municipal para la Prevención del abuso en el Consumo de Alcohol y Tabaco: Estructura y Contenido

TEMA 55.- Programas de Prevención al Amparo del Plan Municipal sobre Drogodependencias

TEMA 56.- Organos de Participación Ciudadana previstos en la Ley de Acción Social y Servicios sociales de Castilla y León. Especial referencia a los Consejos Sociales de Barrio.

TEMA 57.- La Constitución y la Protección de los Consumidores. Concepto de Consumidor. Derechos Básicos de los consumidores y Usuarios recogidos en la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

TEMA 58.- Funciones de las Juntas Arbitrales de Consumo: Difusión y Fomento del Sistema, Mediación, Formación del Convenio. Administración del Arbitraje. Designación del Colegio Arbitral.

TEMA 59.- Los Colegios Arbitrales: Composición. Requisitos, Designación, Sustitución y Responsabilidades de los Árbitros.

TEMA 60.- El Convenio Arbitral de Consumo: Concepto. Caracteres. Contenido. Forma. Eficacia. La Renuncia y el Desistimiento en el Arbitraje de Consumo.

TEMA 61.- El Procedimiento Arbitral de Consumo: Fase ante la Junta arbitral. Fase ante el Colegio Arbitral.

TEMA 62.- El Laudo: Clases. Plazo de Adopción. Forma. Contenido y Eficacia.

TEMA 63.- La Prestación Social Sustitutoria: Entidades y Programas en los que se realiza la Prestación. Reconocimiento de las Entidades. Plan. Contenido y Naturaleza de los Concursos con las Entidades. Obligaciones de las Entidades. Funciones de los Responsables. Duración y Resolución de los Concursos. Su realización en el Ayuntamiento de Ávila.

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Trabajador Social.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Categoría Profesional II, Técnico de grado medio, adscrita a los servicios sociales municipales, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Diplomado en Trabajo Social.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar el interesado, en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte primera (materias comunes).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

El ejercicio sea leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre los temas expuestos.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría SEGUNDA.

SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS**ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS**

1.- Servicios prestados en Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Trabajador Social, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Trabajador Social y/o diplomado de grado medio en áreas de servicios sociales, y contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira y el área de servicios sociales, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez

horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Impartición de cursos, jornadas y seminarios en materia de servicios sociales, sanidad y consumo, como ponente, y con una duración mínima de las sesiones de dos horas acreditadas, 0,10 por cada una de ellas hasta un máximo de 1,00 puntos.

6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

TEMA 2: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3: El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

TEMA 4: El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 6: La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

TEMA 7: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen competencial. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 8: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 9: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 10: La revisión de actos administrativos. Principios generales. Concepto, caracterización y clases de recursos.

TEMA 11: La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

TEMA 12: El Municipio: concepto y elementos. Organización y competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 13: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 14: Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1: El sistema público de Servicios Sociales en el marco de una política de Bienestar Social.

TEMA 2: El Consejo de Europa y la Carta Social Europea.

TEMA 3: La política social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1978.

TEMA 4: La política social en España. Análisis. Principios. Objetivos. Niveles de actuación y áreas de competencia. Las diversas formas de actuación.

TEMA 5: La acción social. Concepto. Evolución histórica. Evolución social.

TEMA 6: La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema.

TEMA 7: Competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de acción social y servicios sociales.

TEMA 8: Decreto 13/90, de 25 de enero: el sistema de acción social.

TEMA 9: Competencias municipales en materia de acción social y servicios sociales

TEMA 10: Organización de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 11: Servicios Sociales Básicos (I): Concepto. Principios. Objetivos. Prestaciones.

TEMA 12: Servicios Sociales Básicos (II): Estructura territorial y organizativa.

TEMA 13: Los Servicios sociales como instrumento de participación y animación.

TEMA 14: La Animación Comunitaria. Fundamentos. Principios. Funciones básicas.

TEMA 15: Plan Regional Sectorial de Personas Mayores.

TEMA 16: Programa de desarrollo cognitivo dirigido a las Personas Mayores

TEMA 17: Plan Regional Sectorial de Acciones frente a la Exclusión Social.

TEMA 18: Plan integral de Minorías Étnicas de Castilla y León.

TEMA 19: Plan Sectorial para personas con discapacidad en Castilla y León.

TEMA 20: Plan Integral de igualdad de oportunidades para la Mujer.

TEMA 21: Plan de Atención Sociosanitaria de Castilla y León.

TEMA 22: Plan Regional de protección y atención a la infancia.

TEMA 23: Programas de prevención de drogodependencias desde el Plan Municipal.

TEMA 24: Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos, funciones y características. Su relación con servicios sociales de otras áreas.

TEMA 25: Las organizaciones no gubernamentales y su participación en los Programas de Acción Social. El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 26: El fenómeno migratorio. La Ley de Extranjería.

TEMA 27: Los Servicios Sociales Específicos.

TEMA 28: Tipología del diagnóstico social.

TEMA 29: La investigación y el diagnóstico en los servicios sociales. Técnicas e instrumentos de recogida de datos.

TEMA 30: La evaluación en Servicios Sociales.

TEMA 31: Niveles de planificación. Concepto de Plan, programa y proyecto.

TEMA 32: Consejos Sociales de Barrio. Consejo Local de Mayores.

TEMA 33: Servicios Sociales de información, valoración y orientación.

TEMA 34: Niveles de intervención en trabajo social: individual, grupal, comunitario.

TEMA 35: Documentación básica en Trabajo Social.

TEMA 36: Técnicas de Trabajo Social.

TEMA 37: El Programa de intervención familiar en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 38: El Programa de apoyo a familias en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Especial referencia a su desarrollo en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 39: Trabajo Social con Mayores.

TEMA 40: Trabajo Social con infancia y familia.

TEMA 41: Trabajo social con discapacitados.

TEMA 42: Trabajo Social con minorías étnicas.

TEMA 43: Ingresos mínimos de inserción.

TEMA 44: El Programa de Casa de Acogida.

TEMA 45: Servicio de Ayuda a Domicilio.

TEMA 46: Servicios complementarios al de Ayuda a Domicilio. Teleasistencia domiciliaria. Servicio de Comedor en el Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 47: Servicio de Ludotecas Municipales.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) **Denominación de la plaza.** La plaza que se convoca es una de Técnico de Turismo..

1.2) **Características de la plaza.** La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Categoría Profesional II, Técnico de grado medio, adscrita al departamento municipal de Turismo, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Diplomado Universitario en Turismo.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) **FASE DE CONCURSO.** El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) **FASE DE OPOSICIÓN.** Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, uno correspondiente a la parte primera (materias comunes) y dos de la parte segunda (materias específicas).

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre los temas expuestos.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio, constará de dos partes:

PRIMERA PARTE: Consistirá en realizar dos traducciones de dos textos diferentes del castellano a los idiomas francés e inglés, respectivamente, sin ayuda de diccionario, propuestos por el Tribunal que, asimismo señalará el tiempo máximo de ejecución.

SEGUNDA PARTE: Consistirá en mantener una conversación en cada uno de los dos idiomas señalados (francés e inglés) con el Tribunal, sobre los temas y durante el tiempo que determine el mismo.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS. La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Categoría SEGUNDA.

SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Técnico de Turismo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Técnico de Turismo o puesto análogo, y contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira y el área de servicios sociales, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Estar en posesión de Certificado de Aptitud en idioma extranjero expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, con un máximo de 1,50 puntos y de acuerdo con la siguiente escala (*):

	PUNTOS
Ciclo elemental	0,25
Ciclo superior	0,50

(*) La posesión de los dos certificados mencionados referidos a un mismo idioma implicará que únicamente sea tenido en cuenta el superior.

6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES.

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

TEMA 2: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3: El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

TEMA 4: El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a

la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 6: La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

TEMA 7: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen competencial. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 8: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 9: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 10: La revisión de actos administrativos. Principios generales. Concepto, caracterización y clases de recursos.

TEMA 11: La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

TEMA 12: El Municipio: concepto y elementos. Organización y competencias; órganos de gobierno, atribuciones.

TEMA 13: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 14: Haciendas Locales. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1: Introducción al turismo. Concepto y definiciones. Los agentes turísticos.

TEMA 2: El turismo en el contexto mundial: Las corrientes turísticas. Áreas geográficas. Organizaciones internacionales.

TEMA 3: El turismo en la economía española. El turismo y el PIB. Efectos sobre la balanza de pagos. Incidencia en el empleo.

TEMA 4: El turismo en España. Principales resultados. Turismo receptor. Turismo interno y turismo emisor.

TEMA 5: El Turismo en Castilla y León: Situación actual y perspectivas. Principales productos turísticos. El turismo en la economía regional. Principales resultados.

TEMA 6: El turismo en Ávila: origen y desarrollo. Características. Principales resultados.

TEMA 7: La planificación turística: estrategias de planificación. La ordenación del territorio. Infraestructuras. Medio ambiente y turismo.

TEMA 8: El producto turístico. Especial referencia a Castilla y León: Principales modalidades de turismo. Los paquetes turísticos.

TEMA 9: La demanda turística: Factores y motivaciones que inciden en la demanda. Comportamientos sociológicos. La estacionalidad.

TEMA 10: Las competencias en materia de turismo: La distribución de competencias en la Constitución. Las competencias de la Administración General del Estado. Competencias de las CC AA. Competencias de las Administraciones Locales.

TEMA 11: Las Administraciones y el Turismo. Organización de la Administración Turística del Estado. Organización Administrativa en Castilla y León. Órganos. Competencias.

TEMA 12: El Observatorio de turismo Composición. Competencias y funciones.

TEMA 13: Promoción y fomento del turismo por la Admón. General del Estado. El papel de la Admón. Gral. El Plan Marco de Competitividad del Turismo Español. TURESPAÑA. Las Oficinas de Turismo en el extranjero.

TEMA 14: Promoción y fomento del Turismo en Castilla y León. La Sociedad de Promoción del Turismo en Castilla y León. Subvenciones. Premios.

TEMA 15: Los Centros de Iniciativas Turísticas. Organización. Objetivos. Funciones. Los CIT de Castilla y León.

TEMA 16: Los Planes de Dinamización y Excelencia Turística. Características. Objetivos. Especial referencia a los Planes de Castilla y León.

TEMA 17: Nuevos Planes: El PICTE y el PAC.

TEMA 18: Los Consorcios y Patronatos de Turismo: Regulación. Competencias. Funcionamiento.

TEMA 19: Las principales ferias de turismo: Ferias regionales. Ferias Nacionales. Ferias Internacionales. Organización y características.

TEMA 20: La Promoción del Turismo en Ávila. Líneas de actuación. Canales de Distribución.

TEMA 21: Los alojamientos hoteleros. Regulación en Castilla y León. Clasificación. Grupos y Categorías.

TEMA 22: Los Restaurantes. Generalidades. Clasificación.

TEMA 23: Las Agencias de Viajes. Regulación en Castilla y León. Clases. El Título - Licencia. La ley de Viajes combinados. Agentes Receptivos en Castilla y León.

TEMA 24: Las profesiones turísticas en Castilla y León. Los guías de Turismo y los guías de la Naturaleza. Acceso a la condición de guía. El asociacionismo de los guías.

TEMA 25: La calidad en el servicio. Atención al cliente. Resolución de quejas y reclamaciones.

TEMA 26: La formación en el turismo: la Diplomatura de Turismo. Estudios de Hostelería. La formación ocupacional en el Turismo.

TEMA 27: El turismo y la publicidad. La comunicación.

TEMA 28: El folleto turístico. Función, clasificación, realización.

TEMA 29: La Información Turística.

TEMA 30: Los Touroperadores. Concepto, funciones. Principales TT OO españoles.

TEMA 31: Historia de Ávila

TEMA 32: El románico: caracteres generales en la arquitectura, pintura y escultura

TEMA 33: El románico en Ávila.

TEMA 34: El gótico: caracteres generales en la arquitectura, pintura y escultura.

TEMA 35: El gótico en Ávila.

TEMA 36: El Barroco: caracteres generales en la arquitectura, pintura y escultura.

TEMA 37: La ruta teresiana en Ávila

TEMA 38: El Renacimiento: Caracteres generales en la arquitectura, pintura y escultura.

TEMA 39: La arquitectura civil del XVI en Ávila.

TEMA 40: El Patrimonio Cultural y su gestión.

TEMA 41: Recursos e infraestructuras turísticas y culturales en la Ciudad de Ávila.

TEMA 42: Plan de visita a la muralla de Ávila y otros monumentos.

TEMA 43: El Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España: Fundación, Organización, estatutos, gestión, áreas de trabajo.

TEMA 44: Turismo y desarrollo sostenible en las ciudades históricas.

TEMA 45: Los flujos y la carga turística.

TEMA 46: Accesibilidad y movilidad turística.

TEMA 47: Preparación de visitas turísticas para personas con discapacidad.

TEMA 48: Órganos de gestión del Turismo en la ciudad de Ávila. Origen, funcionamiento, composición.

BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE CEMENTERIO

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Operario del Cementerio.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Categoría Profesional V, adscrita al Servicio Municipal de

Cementerio, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Estudios Primarios o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Categoría QUINTA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario

tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las tareas encomendadas al puesto, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas 0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas 0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas 0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	... 0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	... 0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	... 0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales.

TEMA 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4: Materiales más usuales empleados en construcción.

TEMA 5: Herramientas de trabajo. Clases, cuidado y conservación.

TEMA 6: Tipos de terreno. Zanjas. Entibaciones. Pozos de registro.

TEMA 7: Ladrillos y rasillas. Tipos de ladrillos. Fábricas de ladrillo.

TEMA 8: Muros de un pie, ½ pie. Tabique y tabicón. Aparejos: tipos.

TEMA 9: Pastas, morteros y hormigones. Características generales y empleo de los mismos.

TEMA 10: Piedra. Mampostería: tipos.

TEMA 11: Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPI's.

BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER PLAZAS DE OPERARIO DE JARDINES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son dos de Operario del Servicio Municipal de Jardines.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Categoría Profesional V, adscritas al servicio municipal de parques y jardines, dotadas con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Estudios Primarios o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: Categoría QUINTA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por

respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales.

TEMA 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4: Herramientas de trabajo. Clases, cuidado y conservación.

TEMA 5: Terrenos para jardines Trabajos previos. Preparación y mullido. Limpieza de malas hierbas.

TEMA 6: Siembra. Semilleros y esquejes.

TEMA 7: Plantas de hoja caduca y de hoja perenne. Definición. Conceptos generales.

TEMA 8: Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

TEMA 9: Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

TEMA 10: Plantación y trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada.

TEMA 11: Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPI's.

BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER PLAZAS DE OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) **Denominación de las plazas.** Las plazas que se convocan son doce de Operario de Servicios Múltiples.

1.2) **Características de las plazas.** Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Categoría Profesional V, de adscripción indistinta a los servicios municipales, dotadas con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Estudios Primarios o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Categoría QUINTA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) **FASE DE CONCURSO.** El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) **FASE DE OPOSICIÓN.** Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme

a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales.

TEMA 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4: Generalidades de una instalación eléctrica. Ayudas del Oficial.

TEMA 5: Magnitudes eléctricas. Unidades eléctricas. Aparatos de medida.

TEMA 6: Generalidades de una instalación de fontanería. Ayudas del Oficial.

TEMA 7: Materiales usuales más empleados en construcción.

TEMA 8: Ladrillos. Muros de un pie, ½ pie. Tabique y tabicón. Aparejos: tipos.

TEMA 9: Plantación y trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada. Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

TEMA 10: Siembra. Riego de jardines: Métodos, frecuencia y horario de riego.

TEMA 11: Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPI's.

Ávila, abril de 2000

El Tte. Alcalde Delegado de Personal.,
(Res. 05/07/99)

José M. Monforte Carrasco

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, Bases y Anexos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27 de abril de 2000.

Ávila, 28 de abril de 2000

El Secretario Gral., *Ilegible*.

— ooo —

Número 2.913

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

Por parte de Agropecuaria La Serrota, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para ampliación de la actividad de explotación porcina en paraje los estebones, de 700 hembras reproductoras de porcino actuales hasta 2000 hembras, siendo por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 21 de octubre de 1993 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se produzca esta publicación, pudiendo durante el mismo las personas interesadas, examinar el

mismo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Santa María del Arroyo a 22 de julio de 1999

La Alcaldesa, *María del Carmen Martín Jiménez*

- ooo -

Número 1.282

Ayuntamiento de Papatrigo

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruído a instancia de **D. Rafael Hernández Garcinuño**, solicitando ubicar en Ronda de Santa Ana de esta localidad, la instalación o actividad de nave para serigrafiado.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, a 27 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

- ooo -

Número 1.448

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D^a Juana Ruano García se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para la instalación de corral doméstico en la parcela 32 del polígono 22 del T.M. de Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 31 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.470

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

Solicitada por D. RAÚL CESTERO MILLÁN licencia urbanística para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR en suelo rústico de este municipio, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley Autonómica 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León.

En Piedrahíta a 3 de abril de 2000.

La Alcaldesa, *M^a del Carmen del Valle Escudero*

- ooo -

Número 1.479

Ayuntamiento de Muñopepe

ANUNCIO

Por D. Carlos Nieto Arribas, vecino de Muñopepe (Ávila), C/ San Isidro 34, se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para un Corral Doméstico, sito en este término municipal en C/ San Isidro 34, de conformidad al apartado e) del decreto 159/94 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento formular las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñopepe a 4 de abril de 2000.

El Alcalde, *Jesús Manuel García Hernández*.

- ooo -

Número 1.508

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

JIGARA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad y Apertura para un BAR-RESTAURANTE, a ubicar en C/ Castor Robledo, N^o 82

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art.º 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 30 de marzo de 2000.
La Alcaldesa, *Mª Victoria Moreno Saugar*.

- ooo -

Número 1.592

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Por D. ASCENSIO TERCERO PÉREZ se ha solicitado licencia municipal para la actividad de instalación de UN DEPÓSITO AÉREO DE 4,88 m³. y RECEPTORAS en Ctra. Candeleda-El Raso Km. 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 13 de abril de 2000
El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

- ooo -

Número 1.752

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

DE INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2000, el Proyecto sobre modificación puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de

Crespos, promovida por este Ayuntamiento, y que consiste en:

- La ordenación de unos terrenos de propiedad municipal situados en la Avda. de los Deportes y en los que se encuentra actualmente un depósito de agua y un campo de fútbol, ambos en desuso, calificados en las Normas Subsidiarias vigentes como urbanos, en los que rige la Ordenanza de Casco Antiguo y para los que se pretende la regulación como Unidad de Ejecución: (UE-5 CAMPO DE FÚTBOL).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 128 del vigente Reglamento de Planeamiento y artículos 52 y 141 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo y los demás documentos que forman parte del expediente quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables en horario de Oficina, por plazo de UN MES, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y presentadas en cualquiera de las formas que determina la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al que aparezca la última publicación de este anuncio, bien en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia o El Diario de Ávila.

En virtud de lo indicado por el art. 120 del Reglamento de Planeamiento: «la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, o de su reforma, determinará por sí la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento».

Crespos a 24 de marzo de 2000.
El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

- ooo -

Número 1.753

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos, por el

plazo de un mes desde la publicación del acuerdo, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2000, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de su tributación por este impuesto.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contenidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo indicados, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Candeleda, 26 de abril de 2000.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

- ooo -

Número 1.754

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2000

Doña María-Beatriz Díaz Morueco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casillas

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 21 de Octubre de 1999.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Casillas, a 25 de abril de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.787

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Piedrahíta

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 111/1996 a instancia de D. FRANCISCO MAÑOSO BUESO, D.ª MARÍA DE LAS NIEVES GÓMEZ TOVAR expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: PARCELA de 500 m², sita en la C/ República Argentina, 7 de El Barco de Ávila, correspondiente a la parcela nº 8 de la Urbanización Buenos Aires Gredos y linda: Norte, C/ República Argentina; Sur, zona verde; Este, parcela nº 9 y Oeste parcela nº 7.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a la SOCIEDAD ANÓNIMA BUENOS AIRES GREDOS, como titular de un derecho real inscrito, a D.ª MARÍA INÉS LÓPEZ MARTÍN o sus causahabientes, como persona a cuyo nombre están catastrados los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta a ocho de abril de dos mil.

Firma, *Ilegible*